



29 de marzo de 2022

Hon. Luis R. "Narmito" Ortiz Lugo  
Presidente  
Representante Distrito #30  
Comisión para la Preparación, Reconstrucción  
y Reorganización ante una Emergencia  
El Capitolio  
Apartado 9022228  
San Juan, PR 00902-2228

**RE: P. del S. 524**

**Para crear la "Ley del Protocolo para la Determinación de la Causa y Manera de las Muertes Relacionadas a Desastres Naturales o Eventos Catastróficos", a los fines de adoptar un protocolo para la determinación de causa y manera de muerte en casos en que los factores ambientales relacionados a un desastre natural o a un evento catastrófico, contribuyan al deceso de una persona; para disponer sobre los mecanismos para la recopilación de información sobre las muertes relacionadas a desastres naturales o eventos catastróficos; para la creación de un Comité Interagencial para la Divulgación Oficial de Información sobre Datos Estadísticos de Muertes Relacionadas a Desastres Naturales o Eventos Catastróficos; y para otros fines relacionados.**

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico ("Instituto").

Esta Honorable Comisión nos solicitó nuestros comentarios en torno al P. del S. 524 y se acompañan en esta exposición.

### **I. Propósito de la Medida**

La medida tiene el propósito de, ante la confusión generada por la clasificación de la manera de muerte de los fallecidos durante el paso del huracán María y posterior al paso del fenómeno atmosférico por Puerto Rico, establecer un protocolo uniforme para la evaluación de causas de muerte durante un desastre natural, climatológico, atmosférico u otros. El Instituto de Ciencias Forenses es la agencia facultada en ley para determinar lo anterior. Los patólogos forenses son los únicos profesionales con el entrenamiento y la experiencia para hacer la investigación y determinar si se cumplen los parámetros para clasificar las maneras de muerte. Las Ciencias Forenses han contribuido a realizar las transformaciones necesarias para salvar vidas. El que dicho Instituto cuente con estadísticas confiables, permite a las autoridades trabajar en cambios para una mejor repuesta en eventos futuros. La experiencia del huracán María servirá para modificar ese modo de respuesta y atención a las víctimas. Dicho protocolo, servirá para mantener estadísticas certeras y confiables.

Además de lo anterior, esta medida crea un Comité Interagencial para la Divulgación Oficial de Información sobre Datos Estadísticos sobre Muertes Relacionadas a Desastres Naturales o Eventos Catastróficos, compuesto por el(la) Director(a) del Instituto de Ciencias Forenses, el Director del Registro Demográfico y el Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas. Los miembros del Comité, podrán designar a un representante para que les represente en el mismo. El Comité tendrá la responsabilidad de divulgar la información oficial por parte del Gobierno de Puerto Rico, sobre las muertes relacionadas a desastres naturales o eventos catastróficos.

## **II. Instituto de Estadísticas**

El Instituto fue creado mediante la Ley Núm. 209-2003 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, como una entidad autónoma e independiente, con la misión de elaborar la política de desarrollo de la función pública estadística y de coordinar el servicio de producción de las estadísticas de las entidades gubernamentales de Puerto Rico.

Nuestra Institución tiene la función de promover cambios en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para asegurar su calidad, corrección, certeza y confiabilidad y para que los organismos gubernamentales y la ciudadanía tenga un sistema confiable, transparente y accesible de información económica y social, entre otras. Para asegurar que los organismos gubernamentales y las entidades privadas cumplan con la política pública que se establece en la referida Ley, se le confirió al Instituto amplias y delicadas facultades reglamentarias y cuasi judiciales. Esto con el objetivo de que la información estadística sea completa, confiable, y de rápido y universal acceso, el Instituto puede: emitir órdenes de requerimiento de información; imponer multas; y, practicar inspecciones, revisiones, investigaciones y auditorías de cumplimiento.

Según dispone la citada Ley Núm. 209-2003, el Instituto tiene la encomienda de elaborar y mantener actualizado el Inventario de Estadísticas, el cual a su vez deberá ser publicado en el portal del Gobierno de Puerto Rico en la Internet. Ello conlleva que obligatoriamente dicho documento esté al día y accesible vía Internet para el público en general, y los organismos gubernamentales.

## **III. Alcance de la Medida**

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico respalda toda política pública dirigida a permitirle al gobierno obtener, generar, analizar y publicar cualquier información y estadísticas que sean necesarias para mejorar la salud y seguridad de todos y todas en Puerto Rico. Esto es igual o hasta más apremiante luego de un desastre natural, como lo pueden ser los huracanes y terremotos. De hecho, tal es así, que el 24 de abril de 2018, la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico aprobó una Resolución titulada “Aprobación de Metodología Estadística para Determinar si una Muerte estuvo relacionada con un Desastre”. Dicha resolución puede accederse a través del siguiente enlace: [https://estadisticas.pr/files/nosotros/resoluciones/Resolucion\\_2018-03\\_EI.pdf](https://estadisticas.pr/files/nosotros/resoluciones/Resolucion_2018-03_EI.pdf).

## **IV. Recomendaciones**

Las experiencias recientes con los desastres naturales nos han demostrado la enorme necesidad de tener estadísticas completas, confiables y de acceso rápido y universal, de forma constante e ininterrumpida. Similarmente es imperativo que dichas estadísticas sean precisas y sigan los estándares de calidad más altos, y en la medida que sea posible, estén estandarizadas a los criterios locales, federales e internacionales.

En el Instituto estamos de acuerdo en que se deben crear protocolos adecuados para estos fines. Si bien la labor del Instituto de Ciencias Forenses es crucial para que se pueda determinar las causas y circunstancias de ciertas muertes, también es cierto que, a nivel estadístico, existen metodologías para determinar, de forma estandarizada, cuál es la causa principal de muerte de un individuo. La Resolución de la Junta de Directores, antes mencionada en la Parte III, abunda y detalla sobre este particular.

Siendo esto así, nos parece en extremo adecuado que el Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas forme parte del Comité Interagencial para la Divulgación Oficial de Información sobre Datos Estadísticos sobre Muertes Relacionadas a Desastres Naturales o Eventos Catastróficos, junto al Director(a) del Instituto de Ciencias Forenses, y al Director del Registro Demográfico. De esta forma, el Instituto podrá asegurarse de que las decisiones tomadas por dicho Comité, no menoscaben las órdenes establecidas en la Resolución antes mencionada, y promueven, a su vez, mejores procedimientos y metodologías.

## V. Conclusión

Dado lo expuesto, reafirmamos nuestro compromiso con la calidad de las estadísticas de Puerto Rico, y apoyamos la creación de un “Protocolo para la Determinación de la Causa y Manera de las Muertes Relacionadas a Desastres Naturales o Eventos Catastróficos”, siempre y cuando no menoscabe las ordenanzas establecidas en la Resolución de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, del 24 de abril de 2018, titulada “Aprobación de Metodología Estadística para Determinar si una Muerte estuvo relacionada con un Desastre”<sup>1</sup>.

Por su parte, el Instituto también está de acuerdo con que el Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico forme parte del Comité Interagencial para la Divulgación Oficial de Información sobre Datos Estadísticos sobre Muertes Relacionadas a Desastres Naturales o Eventos Catastróficos.

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestra posición en torno al **P. del S. 524**.

Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional sobre el funcionamiento del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico que pueda ser de provecho a esta Honorable Comisión para mejorar nuestros servicios de acceso a la información a la ciudadanía.

Cordialmente,



Dr. Orville M. Disdier Flores  
Director Ejecutivo

c. Dr. Javier Hernández, presidente, Instituto de Estadísticas

---

<sup>1</sup> [https://estadisticas.pr/files/nosotros/resoluciones/Resolucion\\_2018-03\\_EI.pdf](https://estadisticas.pr/files/nosotros/resoluciones/Resolucion_2018-03_EI.pdf).